



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC FLORENCIA**

Florencia-Caquetá, 15 de julio de 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026**, cuyo objeto a contratar es la “**ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**” Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN-EJC-CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1.2 OBJETO: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de Uso Final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[18] Seguridad y Protección Personal	[15] Ropa de Seguridad	[03] Overoles de Protección
				[40] Guantes de Soldadura
			[16] Calzado de Protección	[04] Botas de Seguridad
	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[02] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
				[04] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
			[16] Camisas y blusas	[02] Camisas para hombre
				[04] Camisas o blusas para mujer
			[20] Vestidos, faldas, saris y kimonos	[02] Vestidos, faldas, saris y kimonos para mujer
			[27] Uniformes	[04] Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio
			[30] Camisetas	[01] Camisetas
		[11] Calzado	[19] Calzado Deportivo	[01] Calzado Atlético para hombre
				[02] Calzado Atlético para mujer

1.4 PRESUPUESTO



INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Recurso 10.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$121.976.954) M/CTE IVA INCLUIDO**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 de fecha 06 de febrero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyos rubros presupuestales son -02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Recurso 10..

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyccucliam

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063

Fecha y Hora Sistema: 2026-02-01 7:33 a. m.

YERSON GUILLER MARTINEZ

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1626	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	123.993.102,00	Valor Total Operaciones:	2.016.148,00	Valor Actual:	121.976.954,00
Saldo x Comprometer:		Saldo x Comprometer:	121.976.954,00	Mr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1626	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10		CSF	2026-05-01		-3.024.222,00			
						2026-04-10	123.993.102,00	1.008.974,00			
						Total:	123.993.102,00	-2.016.148,00	121.976.954,00	121.976.954,00	0,00

Objeto:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" VIGENCIA 2026

TE ANGIE PAOLA SANCHEZ CARO

OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	TODAS LAS UNIDADES	\$ 121.976.954
TOTAL PARTIDA				\$ 121.976.954

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO									
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION BRCNA	CANTIDAD DOTACION CENAC	TOTAL DOTACION	COLORES



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

1	53101904	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin presnes	UNIDAD	23	7	-	2	32	
2	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color blanco	UNIDAD	23	7	2	2	34	
3	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 beige	UNIDAD	23	7	-	2	32	
4	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color verde manzana	UNIDAD	23	7	-	2	32	
5	53101602	Diseño y confección del Blazer. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.3 color negro	UNIDAD	-	-	2	-	2	
6	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color lila	UNIDAD	-	-	2	-	2	
7	53101602	Diseño y confección camiseta tipo polo. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.16 color palo de rosa	UNIDAD	-	-	2	-	2	
8	53101602	Pantalón formal para dama: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color marrón	UNIDAD	17	7	-	1	25	
9	53101602	Pantalón formal para dama: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro	UNIDAD	17	7	2	1	27	
10	53101602	Pantalón. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 color gris	UNIDAD	-	-	2	-	2	
11	53101602	Diseño y confección Jean informal. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.15 azul jeans	UNIDAD	-	-	2	-	2	
12	53101602	Falda: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color marrón - sin presnes	UNIDAD	6	-	-	1	7	
13	53101602	Falda: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin presnes	UNIDAD	6	-	-	1	7	
14	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 3 - 5 a 8½ CM	PAR	51	20	-	6	77	IMAGEN DE REFERENCIA 

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

15	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 2½ CM (Balatas) - (Personal con restricción medica)	PAR	18	1	-	-	19	IMAGEN DE REFERENCIA 
16	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 5 CM	PAR	-	-	6	-	6	IMAGEN DE REFERENCIA 
17	53101602	BATA AZUL CLARA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	-	-	-	3	AZUL CLARO

NOTA 1: Los trajes sastres deben venir 1 sastres con saco y falda, 1 con saco y pantalón (CENAC)

NOTA 2: Los trajes sastres deben venir 17 con saco y pantalón - 6 sastres con saco y falda (BR12)

NOTA 3: La bata azul clara es exclusivamente para el personal auxiliar de archivo (BR12)

DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO Y ARQUITECTO								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION CENAC	TOTAL DOTACION	COLORES
18	53101602	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7	
19	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color blanco	UNIDAD	5	1	1	7	
20	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color beige	UNIDAD	5	1	1	7	
21	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color verde manzana	UNIDAD	5	1	1	7	
22	53101502	Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.13 color marrón - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7	
23	53101502	Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7	
24	53102501	Corbata: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono	UNIDAD	5	1	1	7	IMAGEN DE REFERENCIA 
25	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.2.2.1 color negro	PAR	5	-	-	5	IMAGEN DE REFERENCIA 

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENAC FLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

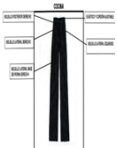
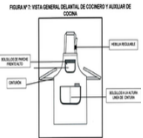
26	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.2.2.1 color marrón	PAR	10	3	3	16	IMAGEN DE REFERENCIA 
NOTA 1: La tela dril para los pantalones de los caballeros debe ser rígida, no licrada								

DOTACION PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES								
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0						
27	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul Oscuro		UNIDAD	42	4	-	46
28	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul Rey		UNIDAD	21	2	-	23
29	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Gris		UNIDAD	-	-	6	6
30	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul lila		UNIDAD	-	-	12	12
31	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	63	6	18	87
NOTA 1: Tres (03) de los uniformes son para una femenina administrativa que por condiciones de salud y recomendación médica debe usar este estilo de uniforme y zapatilla deportiva "este uniforme no debe ser anti fluido" (BR12)								

DOTACION PERSONAL COCINERO (RA)							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0					
32	53102704	BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2 Color: Blanco		UNIDAD	27	15	42



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

33	46181500	PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1 Color: Negro		UNIDAD	27	15	42
34	46181500	DELANTAL O MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.2 Color: Blanco		UNIDAD	27	15	42
35	46181500	GORRO PARA COCINERO O AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Negro		UNIDAD	27	15	42
36	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONTAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	27	15	42

DOTACION PERSONAL FEMENINO CAFETERIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0				
37	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1 Color: Príncipe de gales con base café		UNIDAD	2	2
38	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.2. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza		UNIDAD	2	2
39	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Príncipe de gales con base café		UNIDAD	1	1
40	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza		UNIDAD	1	1



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

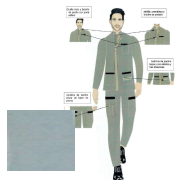
41	53102704	UNIFORME PERSONAL CAFETERIA, MESA Y BAR Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas		UNIDAD	3	3
42	53111600	CALZADO DE CALLE PARA DAMA Diseño y confección: Según norma técnica NTD-0361 Numeral 3.1.2.3 Color: Negro Altura del tacón: 3 CM		PAR	9	9

NOTA: Una dotación completa (3 uniformes) debe venir en falda por temas de religión (BR12)

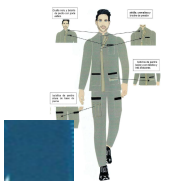
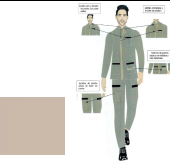
DOTACION PERSONAL FEMENINO ESTILISTA						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0				
43	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color: Azul Índigo		UNIDAD	4	4
44	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color: Vino tinto		UNIDAD	4	4
45	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color: Rosa		UNIDAD	4	4
46	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	12	12

NOTA 1: Por orden del jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada se autoriza el cambio de ficha técnica para el personal de estilistas, a la ficha técnica de clima frío (UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (BR12)

NOTA 2: Las tres dotaciones deben de ser del color que se especifica en los ítem, y deben llevar todas tres su respectiva chaqueta del mismo color del uniforme (La imagen que lleva de la chaqueta es simplemente muestra de cómo debe ser la misma) (BR12)

DOTACION PERSONAL MASCULINO PELUQUERO						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0				
47	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color: Gris Plata		UNIDAD	4	4

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

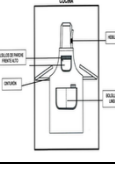
48	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color: Azul grisáceo		UNIDAD	4	4
49	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color: Beige oscuro		UNIDAD	4	4
50	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	12	12
NOTA 1: Por orden del jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada se autoriza el cambio de ficha técnica para el personal de estilistas, a la ficha técnica de clima frío (UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRÍO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (BR12) NOTA 2: Las tres dotaciones deben de ser del color que se especifica en los ítem, y deben ser con camisa manga larga como lo muestra el grafico No. 6 diseño 3 (BR12)						

DOTACION PERSONAL FEMENINO SASTRE						
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 SASTRE				
51	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2 Color Verde cálido (175936)		UNIDAD	2	2
52	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.4 Color Verde cálido (175936)		UNIDAD	1	1
53	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	3	3

DOTACION PERSONAL MASCULINO SASTRE						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 - SASTRE MASCULINO				
54	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.5 Color: Azul celeste		UNIDAD	2	2

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

55	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.6. Color: Camel con beige		UNIDAD	2	2
56	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.7 Color: azul grisáceo.		UNIDAD	2	2
57	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	6	6

DOTACION PERSONAL PANADERO (RA)						
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O				
58	53101602	PARA CAMISETA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.2 Color: Blanco		UNIDAD	3	3
59	53101502	PANTALON PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.3 Color: Blanco		UNIDAD	3	3
60	53111501	DELANTAL PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.4 Color: Blanco		PAR	3	3
61	53102503	GORRO PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.5 Color: Negro		UNIDAD	3	3
62	53102521	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	3

DOTACION PERSONAL MASCULINO ENTRENADOR DEPORTIVO						
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION
		UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-O				



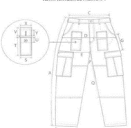
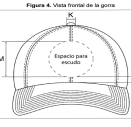
Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



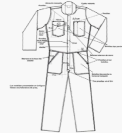
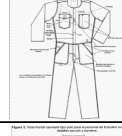
SC6310-1

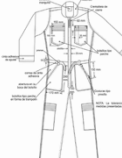
INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

63	53102900	CAMISETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.5 Color: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX		UNIDAD	3	3
64	53102900	CONJUNTO DE PANTALON Y CHAQUETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.6 Color: AZUL - Pantone® 194151 TCX		UNIDAD	3	3
65	53102900	PANTALONETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8 Color: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX		UNIDAD	3	3
66	53111900	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	3	3

DOTACION PERSONAL MASCULINO CONDUCTORES						
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION TOTAL BR12	TOTAL DOTACION
		CONDUCTORES CLIMA CALIDO				
67	46181500	PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04598/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Habano		UNIDAD	18	18
68	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Azul oscuro		UNIDAD	18	18
69	53103100	CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04595/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Azul oscuro		UNIDAD	18	18
70	53102521	GORRA PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04597/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Habano		UNIDAD	18	18
71	53111500	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA Diseño y confección: Según norma tecnica NTMD-0292-A1 Color: Tipo desierto.		PAR	18	18

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

DOTACION PERSONAL MASCULINO CARPINTEROS- OPERARIO DE MAQUINAS- MANTENIMINERO GENERAL- MECANICOS							
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	U/M	DOTACION TOTAL BR12	DOTACION TOTAL BRCNA	TOTAL DOTACION
		CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL / OVEROL ENTERIZO - NTMD-0084-A2					
72	46181500	OVEROL ENTERIZO Diseño y Confección: Según especificación técnica NTMD-0084-A2 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Verde militar		UNIDAD	27	-	27
73	46181500	OVEROL ENTERIZO Diseño y Confección: Según especificación técnica NTMD-0084-A2 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Negro		UNIDAD	-	6	6
74	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confeccion: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde militar (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	27	-	27
75	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confeccion: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	-	6	6
76	53111500	BOTAS DE SEGURIDAD Diseño y confeccion: Según especificación técnica NTMD-0325 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro		PAR	27	6	33

DOTACION PERSONAL MASCULINO ELECTRICISTA Y ELECTRICISTA AUTO-MOTRIZ							
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION
		OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272 ESPECIALIDAD TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA					
77	46181500	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA Diseño y confección: Según especificación técnica NTMD-0272 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Verde militar		UNIDAD	3	-	3

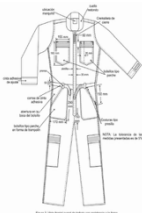


Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

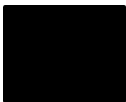
78	46181500	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA Diseño y confección: Según especificación técnica NTMD-0272 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Negro		UNIDAD	-	3	3
79	46181500	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde militar (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	3	-	3
80	46181500	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	-	3	3
81	53111500	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04579 /SST-2 (Clima cálido) Numeral 3.2 Color Negro		PAR	3	3	6
82	46181500	GUANTES DE CARNAZA ANSI / ISEA 105-2000 PARA ELECTRICISTA Los guantes de carnaza alta resistencia contra la abrasión y chispas de soldadura		PAR	3	3	6

ORIENTADOR ESPIRITUAL							
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD TOTAL BR12	CANTIDAD TOTAL BRCNA	TOTAL DOTACION
		ORIENTADORES ESPIRITUALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 - NTDM-0359					
83	46181500	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco marfil		UNIDAD	3	-	3

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

84	46181500	ESTOLA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde esmeralda		UNIDAD	3	-	3
85	46181500	CINGULO ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Dorado		UNIDAD	3	-	3
86	46181500	CLERIMAN ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	-	3
87	46181500	CASULLA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	-	3
88	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0361 (Clima cálido) Numeral 3.2.2.1 Color Negro		PAR	3	-	3
89	53101502	PANTALON FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1.2 Color: GRIS		UNIDAD	-	2	2
90	53101502	PANTALON FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1.2 Color: Negro		UNIDAD	-	1	1
91	53101502	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Blanco		UNIDAD	-	1	1
92	53101502	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Azul claro		UNIDAD	-	2	2

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

93	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Beige		UNIDAD	-	1	1
94	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Negro		UNIDAD	-	1	1
95	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Azul oscuro		UNIDAD	-	1	1
96	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0361 (Clima cálido) Numeral 3.2.2.1 Color: Negro		PAR	-	3	3

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

LISTADO CIVILES DE PLANTA

PERSONAL CIVIL BR12												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
1	BR 12	AA13	AROCA SOTO YILMA ESIDELIA	4061835	Auxiliar Administrativo	-	S	10	-	-	36	Zapatos de tancon bajo de acuerdo a certificación médica
2	BR 12	AA13	CLEVES LUZCANO KERLY YORLADY	1119210120	Auxiliar Administrativo	-	S	8	-	-	37/5CM	-
3	BR 12	AA13	CORTES CASTIBLANCO YINI LORENA	40089035	Auxiliar Administrativo	-	S	8	-	-	36	Zapatos de tancon bajo de acuerdo a certificación médica
4	BR 12	AA13	ESPINOZA CUELLAR ESTELA	40774761	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	36/36CM	-
5	BR 12	AA13	OROZCO PALECHOR YUYI SUSANA	1117502598	Auxiliar Administrativo	-	XL	18	-	-	40/5CM	-
6	BR 12	AA13	PENAGOS ESCOBAR LUZ MARY	40789266	Auxiliar Administrativo	-	M	12	-	-	36	Zapatos de tancon bajo de acuerdo a certificación médica
7	BR 12	AA13	SABOGAL BARRERO JACQUELINE	40772673	Auxiliar Administrativo	-	3XL	16	-	-	38	Zapatos de tancon bajo de acuerdo a certificación médica
8	BR 12	OE13	MORENO DELGADO JHON HERNANDO	79704473	Orientador Espiritual Unidades	-	-	-	-	-	-	-
9	BR 12	AS13	RODRIGUEZ GARZON MAGDA YANY	30507248	Aseo	-	M	10	-	-	36	-
10	BR 12	AS13	VALDERRAMA JOVEN MARTHA	30505349	Aseo	-	S	8	-	-	38	-
11	BR 12	PD3	VASQUEZ VIDARTE JUAN DAVID	1118922071	Jurídico Unidades	M	-	30	-	39	-	-
12	BR 12	TS11	TOVAR VAGUE JOHN	1117494473	Técnico Entrenador Deportivo	XL	-	XL	-	-	49	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BASPCL2												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TALON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
13	BASPC 12	AA13	BECCERRA GONZALEZ ERIKA	40777658	Auxiliar Administrativo	-	S	-	10	-	36	-
14	BASPC 12	AA13	CALDERON TENORIO ANA LUCIA	40776943	Auxiliar Administrativo	-	M	M	-	-	36	Uniforme deportivo por recomendación medica (Esta sumado en los servicios generales)
15	BASPC 12	AA13	LUGO GAVARRIA ARLEY	17655166	Auxiliar Administrativo	L	-	36	-	-	41	-
16	BASPC 12	AS13	MARTINEZ NIETO MYRIAM	40765643	Auxiliar Registro y Control Documentación	-	L	-	14	-	36	-
17	BASPC 12	AA13	OROZCO BOTACHE YAZQUELINE	40088336	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	37	-
18	BASPC 12	AA13	PERALTA MARTINEZ ADRIANA PAOLA	40078704	Auxiliar Administrativo	-	XXL	18	-	-	37	-
19	BASPC 12	AA13	SUAREZ ANA CONSTANZA	40613265	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	37	-
20	BASPC 12	AA13	TRUJILLO BOTACHE LUZ DIBIA	1112462693	Auxiliar Administrativo	-	L	14	-	-	39	-
21	BASPC 12	AA13	TRUJILLO OBREGÓN YENI COSTANZA	40612885	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	39	-
22	BASPC 12	AS13	CABRERA CESPEDES MARLY	1117509396	Aseo	-	L	14	-	-	37	-
23	BASPC 12	AS13	CESPEDES GUEPENDO ARGENTIS	40769729	Aseo	-	XXL	XXL	-	-	39	-
24	BASPC 12	AS13	CLAROS GONZALEZ MARGARITA	40772927	Aseo	-	M	10	-	-	36	-
25	BASPC 12	AS13	ECHEVERRY CARVALAL BELLANIRA	26641246	Aseo	-	L	XXL	-	-	36	-
26	BASPC 12	AS13	MARTINEZ NIETO MARIA AMPARO	40782376	Mesa y Bar	-	M	10	-	-	36	-
27	BASPC 12	AS13	MURCIA TIQUE DISNEY	1117496931	Aseo	-	M	12	-	-	37	-
28	BASPC 12	AS13	MURCIA TIQUE EDILMA	40611952	Aseo	-	M	12	-	-	37	-
29	BASPC 12	AS13	OSORIO LOZANO MARIANA	40077039	Aseo	-	L	12	-	-	40	-
30	BASPC 12	AS13	PERALTA MARTINEZ NELLY	1006512613	Aseo	-	M	12	-	-	36	-
31	BASPC 12	AS13	PERALTA MARTINEZ YUDY JOHANNA	1117518920	Aseo	-	M	10	-	-	36	-
32	BASPC 12	AS13	QUINTERO AVAREZ ANGELICA MARIA	30519602	Aseo	-	M	12	-	-	39	-
33	BASPC 12	AS13	RIVERA GLADYS	40765707	Aseo	-	XL	18	-	-	37	-
34	BASPC 12	AS13	CAMACHO GARZON WILLIAM GERARDO	79047024	Conductor	XL	-	36	-	-	40	-
35	BASPC 12	AS13	ESCUDERO JARAMILLO ALIRIO DE JESUS	17638767	Conductor	XL	-	38	-	-	38	-
36	BASPC 12	AS13	GRANADOS BRICEÑO NELSON	79133202	Conductor	XXXXL	-	48	-	-	43	-
37	BASPC 12	AS13	SILVA RODRIGUEZ GERMAN	17648333	Conductor	L	-	34	-	-	41	-
38	BASPC 12	AS13	CALDERON BECUE ALEJANDRO	17654019	Carpintero	-	-	-	-	40	38	-
39	BASPC 12	AS13	CANO ZAMBRANO ALEXANDRA LORENA	40780332	Cocinero	-	M	10	-	-	36	-
40	BASPC 12	AS13	CANO ZAMBRANO MARINELA	40780360	Cocinero	-	L	L	-	-	36	-
41	BASPC 12	AS13	HINCAPIE RENDON MARIA GLORIA	40769677	Cocinero	-	XL	18	-	-	38	-
42	BASPC 12	AS13	PEDRAZA LOZANO EDELMIRA	1006484560	Cocinero	-	M	10	-	-	38	-
43	BASPC 12	AS13	SARMENTO VILLAMIZAR ESPERANZA	68286289	Cocinero	-	XL	18	-	-	38	-
44	BASPC 12	AS13	DURAN ROJAS ELKIN ORLANDO	17651928	Sastre	XL	-	38	-	-	40	-
45	BASPC 12	AS13	PARRA GONZALEZ ELKIN FRANCISCO	13498332	Sastre	S	-	30	-	-	40	-
46	BASPC 12	AS13	GONZALEZ ROJAS BARBARA	40769681	Cafetería	-	S	-	6	-	35	-
47	BASPC 12	AS13	HINCAPIE RENDON YOLANDA	40764472	Mesa y Bar	-	M	12	-	-	37	-
48	BASPC 12	AS13	MARTINEZ ALBA MARTHA	40777024	Peluquero	-	M	10	-	-	37	-
49	BASPC 12	AS13	MURCIA BERNAL OSCAR	17644869	Peluquero	L	-	34	-	-	39	-
50	BASPC 12	AS13	TRUJILLO ARTUNDUAGA JUAN CARLOS	17649268	Peluquero	L	-	34	-	-	42	-
51	BASPC 12	TS11	GOMEZ ZAMBRANO YESID	16189917	Técnico Electricista	L	-	34	-	-	38	-
52	BASPC 12	TS11	MALDONADO OTSUAURO IVAN RICARDO	16188639	Técnico Mantenimiento General	-	-	-	-	38	38	-
53	BASPC 12	TS11	MORA CHACON LEONIDAS	17644466	Técnico Mecánico	-	-	-	-	42	40	-
54	BASPC 12	AS13	POLANCO URQUINA AILEY	17641732	Operario de Maquinas	L	-	32	-	-	40	-
55	BASPC 12	TS11	SANCHEZ TIERRADIENTRO CESAR AUGUSTO	6803766	Técnico Mantenimiento General	-	-	-	-	40	41	-
56	BASPC 12	TS11	URIBE CORREA WILSON	17640713	Técnico Mecánico	-	-	-	-	42	39	-



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BIMEJ12												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
57	BIMEJ12	AA13	BARRERO ROCHA CARLOS WILMER	1110482430	Auxiliar Administrativo	S	-	30	-	-	39	-
58	BIMEJ12	AA13	BLANCO LOPEZ LINA LIZETH	1115792805	Auxiliar Administrativo	-	XXL	-	16	-	41	-
59	BIMEJ12	AA13	FLOREZ RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	1117500744	Auxiliar Archivo	-	M	10	-	-	35	-
60	BIMEJ12	AS13	BURGOS ROJAS YINA MARCELA	1117524664	Aseo	-	M	10	-	-	38	-
61	BIMEJ12	AS13	PIWILA IDARRAGA MARIA ALEJANDRA	1117517442	Aseo	-	S	6	-	-	39	-
62	BIMEJ12	AS13	RAMIREZ TORRES EUGENIA	40613787	Aseo	-	L	10	-	-	38	-
63	BIMEJ12	AS13	CORTES MARTHA LUCIA	40781975	Cocinero	-	L	12	-	-	36	-
64	BIMEJ12	AS13	TOQUICA HERNANDEZ ELENA	40783682	Cocinero	-	L	10	-	-	37	-
65	BIMEJ12	AS13	CRUZ MOLINA DIANA MILENA	40081988	Peluquero	-	M	12	-	-	37	-
66	BIMEJ12	AS13	GALEANO LOPEZ DERLY	30509832	Peluquero	-	S	10	-	-	37	-
67	BIMEJ12	AS13	GARCIA PERDOMO ALEJANDRO	17638176	Conductor	XL	-	36	-	-	40	-
68	BIMEJ12	AS13	VARGAS ARDILA ROBINSON	86049872	Conductor	L	-	36	-	-	39	-
69	BIMEJ12	AS13	JIMENEZ RUIZ IGDONWAO JOSE	17681311	Carpintero	XL	-	36	-	-	40	-
70	BIMEJ12	AS13	OSPINA MARTINEZ WILSON FERNANDO	16189116	Panaderia	M	-	30	-	-	40	-
71	BIMEJ12	AS13	PERDOMO HOMER EDIN	17635194	Operario de Maquinas	L	-	36	-	41	41	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS GMRIN12												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
72	GMRIN12	AS13	FLOREZ ROJAS LUZ ENITH	40079410	Peluquero	-	M	12	-	-	38	-
73	GMRIN12	AS13	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	121464466	Peluquero	L	-	34	-	-	41	-
74	GMRIN12	AS13	TRUJILLO VILLARUEL ERIKA ALEJANDRA	1117551856	Aseo	-	S	10	-	-	36	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BUJA34												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
75	BUJA34	AA13	BEDOYA SANDRA MILENA	40783120	Auxiliar Administrativo	-	XXL	20	-	-	40	Zapatos de tancón bajo de acuerdo a certificación médica
76	BUJA34	AA13	GARCIA RODRIGUEZ BIBIANA	40089016	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	36	-
77	BUJA34	AA13	SALAZAR OREJUELA YADY LORENA	30505360	Auxiliar Administrativo	-	L	12	-	-	38	-
78	BUJA34	AA13	TORRES CLAROS MARICELY	40728578	Auxiliar Administrativo	-	M	12	-	-	36	Zapatos de tancón bajo de acuerdo a certificación médica
79	BUJA34	AA13	VARGAS HINCAPIE ADRIANA	40079070	Auxiliar Administrativo	-	M	-	10	-	36	-
80	BUJA34	AS13	ANACONA DIANA LORENA	30509498	Aseo	-	L	14	-	-	37	-
81	BUJA34	AS13	HERNANDEZ RAHO MARIA CAROLINA	40778545	Aseo	-	M	12	-	-	36	-
82	BUJA34	AS13	TIQUE VANEZAS ANAYID	40774519	Aseo	-	M	10	-	-	38	-
83	BUJA34	AS13	CHAVARRIO RIVERA LUDOVIA	39793219	Cocinero	-	XXL	22	-	-	38	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BICAZ36												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
84	BICAZ 36	TS11	REVELO JAIME ALIRIO	13008584	Técnico Mecánico	L	-	34	-	42	40	-
85	BICAZ 36	AS13	RODRIGUEZ CASTILLO LINA MARGARITA	40784486	Cocinero	-	XXL	XXL	-	-	38	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BIGUE												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
86	BIGUE	AA13	ARGUELLO MATEUS CLAUDIA SOFIA	1117511336	Auxiliar Administrativo	-	M	-	10	-	36	-
87	BIGUE	AA13	ESQUIVEL JIMENEZ LUCERITO	1117535856	Auxiliar Administrativo	-	M	-	10	-	35	-
88	BIGUE	AA13	ROBLES CARVAJAL JUAN PABLO	1117535666	Auxiliar Administrativo	4XL	-	46	-	-	41	-
89	BIGUE	AA13	RODRIGUEZ SALAZAR ANDRES FELIPE	1117517588	Auxiliar Administrativo	M	-	34	-	-	41	-
90	BIGUE	AS13	MURCIA BOLAÑOS ORIGER STIVEN	1117517596	Peluquero	M	-	34	-	-	39	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BRCA1												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
91	BRCA1	AA13	MOLINA RODRIGUEZ JULIETH MARYURY	1117498057	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	35/5 CM	-
92	BRCA1	AS13	MARTINEZ PATIÑO CARMEN ANGELICA	69.020.254	Aseo	-	M	10	-	-	37	-
93	BRCA1	OE13	CRISTIANO ALBA SEGUNDO ALVARO	79872806	Orientador Espiritual	L	-	34	-	-	41	-



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

PERSONAL CIVILES ORGANICOS BASCN												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
94	BASCN	AS13	ABADIA BARRERA DIANA LYNNED	40.611.720	Cocinero	-	L	18	-	-	37	-
95	BASCN	AS13	AGUILAR MORENO FLOR MARINA	40.773.455	Sastre	-	L	12	-	-	36	-
96	BASCN	AS13	BETANCOURT VARGAS CLARA ROSA	40.611.800	Aseo	-	L	14	-	-	40	-
97	BASCN	AS13	CHIVARRA SABOGAL LUZ DARY	40.091.368	Aseo	-	L	14	-	-	40	-
98	BASCN	AS13	CORREA YENNI ARACEUS	1.083.866.044	Cocinero	-	M	10	-	-	36	-
99	BASCN	AS13	CUELLAR ORTIZ TRINIDAD	40.076.552	Aseo	-	M	16	-	-	39	-
100	BASCN	AA13	GOMEZ SALCEDO MARTHA LUCIA	40.783.589	Auxiliar Administrativo	-	L	12	-	-	38/5 CM	-
101	BASCN	AS13	MORALES MUNICIA SANDRA MILENA	40.076.536	Cocinero	-	M	14	-	-	35	-
102	BASCN	AS13	PIMENTEL VARGAS WILSON	16.189.397	Operario de Maquinas	L	-	32	-	40	39	-
103	BASCN	AS13	RENTERIA CUELLAR MARTHA ISABEL	30.508.540	Aseo	-	L	14	-	-	37	-
104	BASCN	AS13	REYES BARRERA CLEMENCIA	40.772.460	Cocinero	-	L	10	-	-	37	-
105	BASCN	AS13	TRUJILLO CENALES DISNEY	40.079.560	Aseo	-	M	12	-	-	37	-
106	BASCN	TS11	TRUJILLO MAZO MILLER PABLO	17.643.817	Técnico Electricista	M	-	30	-	38	39	-
107	BASCN	AS13	VARGAS PINO YOLANDA	40.774.040	Cocinero	-	XL	18	-	-	38	-
108	BASCN	AS13	ZAPATA ORDECO LUIS GONZAGA	17.656.663	Carpintero	L	-	32	-	40	39	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS DIV06												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
109	DIV06	AS12	JARA SANCHEZ ANGELICA	40093720	Aseo	-	M	10	-	-	37	-
110	DIV06	AS12	MENDEZ ROJAS ERLINDA	40077038	Aseo	-	S	6	-	-	35	-
111	DIV06	AA12	GRANADA GARCIA PAUELA ANDREA	40076723	Auxiliar Administrativo	-	L	12	-	-	36	-
112	DIV06	AA12	HURTADO MADRIGAL MIRELLA	40077046	Auxiliar Administrativo	-	S	8	-	-	36	-
113	DIV06	AA12	PERDOMO CASTAÑO YINA PAOLA	40079275	Auxiliar Administrativo	-	M	10	-	-	39	-
114	DIV06	AA12	PEREZ PARRA NINFA	40782353	Auxiliar Administrativo	-	L	12	-	-	40	-
115	DIV06	AA12	PEREZ VEGA DIANA MARCELA	40089190	Auxiliar Administrativo	-	XXL	14	-	-	38	-
116	DIV06	AA12	TRUJILLO OBREGON ISABEL	30507640	Auxiliar Administrativo	-	L	12	-	-	40	-
117	DIV06	TA19	MUÑOZ HURTATIS DINACELA	1117513738	Técnico Administrativo	-	L	10	-	-	38	-
118	DIV06	TS14	GAUINDO VERA JOSE ELIAS	16187199	Técnico Delineante de Arquitectura	XXL	-	40	-	-	39	-

PERSONAL CIVILES ORGANICOS CENACFLO												
No	UNIDAD	GRADO	NOMBRE	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CAMISA (HOMBRE)	TALLA CAMISA (MUJER)	TALLA PANTALON	TALLA FALDA	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATO - ALTURA DE TACON	OBSERVACION (SEGUN OBSERVACION ENVIAR ADJUNTO AL PLAN CERTIFICACION MEDICA)
119	CENACFLO	AA13	MURCIA CAÑO JORGE ENRIQUE	6801374	Auxiliar Administrativo	XL	-	38	-	-	40	-
120	CENACFLO	TA18	ARTUNDUAGA LOSADA LINA MARCELA	40610573	Técnico Auxiliar Contable	-	XL	14	-	-	39	-
121	CENACFLO	TA11	ORDOÑEZ SANABRIA KELLY YOHANA	1117487214	Técnico Auxiliar Contable	-	L	-	16	-	37	-

IMPORTANTE:

Los Uniformes de Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) solicitados deben estar sujetos al cumplimiento de las siguientes fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento):

- ✓ **NTMD-0359** Dotación civil clima cálido y frío
- ✓ **NTMD-0361** Calzado para dama y caballero dotación civil
- ✓ **NTMD-0272** Overol de trabajo con resistencia a la llama
- ✓ **NTMD-0325** Bota de seguridad
- ✓ **NTMD-0292-A1** Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona
- ✓ **NTMD-0084-A2** Overol enterizo
- ✓ **ET-04691** Técnico Entrenador deportivo
- ✓ **ET-04696** Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientadores clima frío
- ✓ **ET-04695** Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientador clima cálido
- ✓ **ET-04689** Uniforme para cocineros, auxiliar de cocina, chef y panadero
- ✓ **ET-04685** Cafetería, mesa y bar
- ✓ **ET-04579-SST-2** Botas de seguridad dieléctricas
- ✓ **ET-04598** Pantalón habano para unidades tácticas
- ✓ **ET-05525** Camiseta tipo polo
- ✓ **ET-PN-207** Calzado deportivo tipo zapatillas
- ✓ **ET-04595** Chaleco habano para unidades tácticas



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- ✓ **ET-04597** Gorra para unidades tácticas
- ✓ **ET-04684** Batas de uso general
- ✓ **ET-04693** Orientadores espirituales

NOTA 1: Las Especificaciones Técnicas descritas en el cuadro anterior están exhibidas por especialidad, lo anterior, para garantizar mayor entendimiento de la composición de cada Dotación Civil para los Beneficiarios de las prendas de vestir y calzado.

NOTA 2: De igual manera se tuvieron en cuenta las prescripciones médicas y las diferentes autorizaciones de uso de uniformes de dotación de acuerdo con cada caso en especial.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución será de sesenta días (60) días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la estampilla pro-universidad de la Amazonia, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%.

Nota 2: Cuando el último día del plazo de ejecución establecido en el calendario corresponda a un día festivo o no hábil, el vencimiento o plazo de ejecución se trasladará automáticamente al día hábil siguiente.

1.8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes y/o elementos se realizará a través de:

UNIDADES	ALMACEN	DIRECCION/UBICACIÓN
DIV6 - BR12 - CENACFLO - BASPC12 - BIMEJ12 - GMRIN12 - BIJUA34 - BICAZ36 - BIGUE	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°12 (BASPC12)	CALLE 16 N° 16-00 BARRIO CENTRO EN FLORENCIA CAQUETÁ
BRCNA1 - BASCN	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN)	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ.

Posterior a ello, el almacén correspondiente realizará el trámite administrativo de las salidas y entrega de los bienes a la unidad centralizada, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin, en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías.



1.9. VALOR: La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

1.10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizara un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Informe del supervisor con soporte fotográfico de los elementos recibidos.
- Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los elementos contratados completamente diligenciados por parte del contratista.
- Facturación:

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.



Nota 8: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

14.1.1. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

14.1.1.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 - Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 - Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

1.11. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La duración o vigencia de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de contratación es el estipulado en el acápite de plazo de ejecución el cual se contara a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

1.12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.12.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.



1.12.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia**, de acuerdo al numeral 9.3 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- c) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia**, de acuerdo al numeral 9.3 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
- d) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems.
- e) Cuando no se oferte uno de los ítems exigidos (CELDA VACIAS).
- f) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
- g) Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
- h) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
- i) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- j) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
- k) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- l) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública
- m) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
- n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente para el caso de persona natural no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- p) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
- q) Encontrarse el proponente y/o su representante legal reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial
- r) Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
- s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:



- 1.13.1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- 1.13.2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 35. "*Factores de Desempate y Acreditación*" de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante

legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información,

en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de	- Ley 816 de 2003, artículo 2 - Decreto 2680 de 2009	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una

				condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	condiciones, invitación o documento equivalente.	- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 - Decreto 680 de 2021 - Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)		
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.	- Ley 82 de 1993, artículo 2 - Ley 1232 de 2008, artículo 1 - Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA”

			vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguals requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguals requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

			3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.			
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

			plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural Jurídica Plural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación). 1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación) Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente	Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

	mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica Plural	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial. Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2
NOTAS: 1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.					

2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP II los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO: De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.17. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitará la opción para que la entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

1.19. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **CR. JOSE LUIS VILLAFÁÑEZ ROMERO Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada** o quien haga sus veces en el cargo (Gerente de Proyecto)



1.20. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.21. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.22.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.22.2 Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.22.3 Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOP II y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.22. INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: [a] a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; [b] a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y [c] aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan [d] todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.

PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II].
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz y tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo No.01 del Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.



Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: indisponibilidadcenacflorenia@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico indisponibilidadcenacflorenia@gmail.com incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación, se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual

será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme (...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$121.976.954) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.***

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.24. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.

1.25. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.



1.26. Legalización de documentos otorgados en el exterior

- (i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- (ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- (iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- (iv) Legalizaciones.
 - a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.27. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. CONSULTAS



La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.3.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.3.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (De obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 artículo 5 Ley 1882 de 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1) con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

14.1.4. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)
- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.



Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

14.1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier

otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Pública.

14.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.12. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *"transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

14.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...)."

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

14.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICs, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrará un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA



Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrará inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARÁ EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, por ende, el oferente aceptará sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio de referencia** establecido en el numeral 9.4 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- **Numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido IVA (según aplique), sin decimales preferiblemente.
Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:



La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, “=REDONDEAR (“VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA”;0)”, ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales 0 = 0

= 2001

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

2.3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

14.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los bienes y/o elementos a entregar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

- ✓ NTMD-0359 Dotación civil clima cálido y frío
- ✓ NTMD-0361 Calzado para dama y caballero dotación civil
- ✓ NTMD-0272 Overol de trabajo con resistencia a la llama

- ✓ NTMD-0325 Bota de seguridad
- ✓ NTMD-0292-A1 Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona
- ✓ NTMD-0084-A2 Overol enterizo
- ✓ ET-04691 Técnico Entrenador deportivo
- ✓ ET-04696 Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientadores clima frío
- ✓ ET-04695 Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientador clima cálido
- ✓ ET-04689 Uniforme para cocineros, auxiliar de cocina, chef y panadero
- ✓ ET-04685 Cafetería, mesa y bar
- ✓ ET-04579-SST-2 Botas de seguridad dieléctricas
- ✓ ET-04598 Pantalón habano para unidades tácticas
- ✓ ET-05525 Camiseta tipo polo
- ✓ ET-PN-207 Calzado deportivo tipo zapatillas
- ✓ ET-04595 Chaleco habano para unidades tácticas
- ✓ ET-04597 Gorra para unidades tácticas
- ✓ ET-04684 Batas de uso general
- ✓ ET-04693 Orientadores espirituales

14.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 80% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto liquidaciones.

Nota 3: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 4: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 5: Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos y/o servicios suministrados y/o certificación contable de pago (bajo la gravedad de juramento) expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

Nota 6: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.1.21 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, el compromiso adquirido de tener en cuenta durante la ejecución del contrato las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
A)	REQUERIMIENTOS MINIMOS 1. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje tomado por el contratista y confirmada por los Beneficiarios en el lugar y fecha fijada por el supervisor del contrato. 2. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al color, calidad de materia prima, modelo, especificaciones técnicas que reposan en el Anexo No. 02, fichas técnicas y anexos del presente proceso contractual. 3. Las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, limpios y pliegues de remates inadecuados o manchas. 4. Las telas deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme. 5. Los modelos de ropa y calzados para dama y caballero, allegados por el Proponente Adjudicatario deben de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. 6. El proponente adjudicatario deberá entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. 7. AJUSTES Y CORRECCIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR: El oferente certificará por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a realizar los ajustes que sean necesarios en los trajes sin que se genere costo adicional para la entidad.
B)	CONDICIONES DE ENTREGA Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con el nombre y la talla del personal asistencial, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de la dotación. NOTA: La Entrega de los Elementos contratados debe ser realizada personalmente por un Representante del Adjudicatario, una vez finiquitado los 60 días calendarios (plazo de ejecución contractual)

C)	EMPAQUE PARA ROPA Y CALZADO Los bienes y/o elementos a adquirir contarán con las siguientes características y/o requerimientos: <u>PRENDAS DE VESTIR - ROPA</u> • El contratista deberá entregar personalmente las prendas de vestir en la dirección que la Entidad disponga para tal fin.
----	---

	- El Vestuario deberá contar con un empaque individual para que este no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento, y que a través de la forma de empacar se conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario. - El empaque debe ser amigable con el medio ambiente. - El contratista deberá enviar la totalidad de los elementos, embalados en cajas de cartón corrugado de manera ordenada que permita conservar las características de cada prenda de vestir. Empaque Individual de Vestuario: - Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación (conformada por tres uniformes) deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno transparente con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda y la talla. Empaque General de Vestuario: - El contratista deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membreada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega. Ejemplo de membrete de la Caja: <table> <tr> <td>Rango de Letras:</td><td>de la A a la M</td></tr> <tr> <td>No. Paquete Uniformes:</td><td>15 paquetes</td></tr> <tr> <td>Cantidad Total de Uniformes:</td><td>45 Uniformes</td></tr> </table> No. De Contrato: Contrato de Compraventa No. XX Contratante: CENAC Regional Florencia Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXX <u>PRENDAS DE VESTIR - CALZADO</u> - El contratista deberá entregar personalmente el calzado en la dirección que la Entidad disponga para tal fin. - Cada calzado debe tener un empaque individual en cajas de cartón que garanticen que el producto no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario. - El empaque debe ser amigable con el medio ambiente, si el contratista lo ofreció en su Oferta. - El contratista deberá enviar la totalidad del calzado a las instalaciones de la Entidad embalado, en cajas de cartón de manera ordenada que permita conservar las características de cada producto. Empaque Individual de Calzado: Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda, el número de calzado y el color. Empaque General de Calzado: - El oferente deberá entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membreada, con el número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.	Rango de Letras:	de la A a la M	No. Paquete Uniformes:	15 paquetes	Cantidad Total de Uniformes:	45 Uniformes
Rango de Letras:	de la A a la M						
No. Paquete Uniformes:	15 paquetes						
Cantidad Total de Uniformes:	45 Uniformes						
D)	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS El oferente certificará por escrito que realizará la entrega de los elementos única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12, ubicado en la Calle 16 No 16 00 Barrio Centro						

	Canton Militar Juanambu para las unidades de la DIV VI y la Brigada No.12 en Florencia-Caquetá, para las unidades de la Brigada Contra el Narcotráfico No.1 la entrega de los bienes se hace en el Almacén de Intendencia y/o equipo SAP del Batallón de Apoyo y Servicio Contra el Narcotráfico (BASCN) ubicado en el Fuerte Militar de Larandia Caquetá, en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas). Se contará un término de cinco (05) días hábiles a partir de la entrega de los elementos, para que se realicen las observaciones, novedades y/o requerimientos respectivos por parte de los beneficiarios a través del supervisor del contrato, para que el contratista realice el correspondiente cambio, devolución o reposición.
E)	TOMA DE TALLAS Y/O MEDIDAS Con el fin de mejorar la uniformidad y buena presentación del personal, el oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario tomará las medidas al personal civil y verificará las tallas del personal objeto del contrato a través de un (01) sastre y/o modista, el cual tomará las medidas una vez se adjudique el presente proceso, con el propósito de minimizar la cantidad de cambios por tallaje, todo esto debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Nota: Previa coordinación con el supervisor del contrato, la toma de muestras y tallaje será llevada a cabo en las siguientes direcciones: Unidades DIV VI y BR12 auditorio BR12 ubicado en la Calle 16 No 16 00 Barrio Centro Canton Militar Juanambu. Florencia-Caquetá, en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas. Unidades de la Brigada Contra el Narcotráfico No.1, en el auditorio de reuniones en las instalaciones de la BRCNA1 ubicado en el Fuerte Militar de Larandia Caquetá en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas.
F)	DEPOSITO DE MUESTRAS PRUEBA TECNICA DE CALIDAD El oferente debe certificar por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso presentará muestrario de manera aleatoria de vestido y calzado del anexo 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así: ITEMS 1, 2, 14,15,16,18,19,27,31,32,33,37,43,64,68,69,71,72, las cuales servirán para verificar: • La calidad y cumplimiento de los requisitos de acuerdo a fichas técnicas • Verificar diseños, confección terminados y materiales, garantizando materiales de la mejor calidad de los productos y cumplir a satisfacción con lo requerido. • El calzado deberá ser verificado y debe corresponder de manera precisa con las normas técnicas de la correspondiente ficha. • Prueba de escala de tallas de cada una de las muestras. • Calidad de las telas y los tonos con las cuales se elaborarán el resto de las prendas requeridas. Deberá certificar que estas deberán entregarse el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, donde se compromete a realizar la prueba técnica con el acompañamiento del supervisor del contrato y un veedor del personal civil, nombrado por el supervisor a los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Esta prueba técnica se deberá programar entre el supervisor y el contratista, de lo cual se levantará un acta de reunión suscrita tanto por el contratista como por el supervisor del contrato y el veedor nombrado por el supervisor. Las muestras deben ser allegadas al Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12, ubicado en la Calle 16 No 16 00 Barrio Centro Cantón Militar Juanambú. Florencia Caquetá, en horario de 08:00 horas a las 17:00 horas, para su almacenamiento y custodia; las muestras serán devueltas al futuro contratista por el supervisor del contrato, una vez se hallan entregado la totalidad de los elementos por parte del contratista y después de realizar la comparación con lo recibido.

2.4.5. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente la garantía técnica de los bienes y/o elementos que oferte. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Amparar la calidad de los bienes ofertados. (Dotación civil, prendas de vestir y calzado)
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas y normas técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los elementos.
3. Que cubra el producto terminado.
4. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contado a partir del acta de recibo a satisfacción de los elementos.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

2.4.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente el término de respuesta de la garantía, en el que certifique que en caso de que el bien y/o elemento resulte defectuoso o no acorde a las condiciones técnicas y normas técnicas exigidas, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a Diez (10) días calendario contados a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.4.7. GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que los materiales empleados en la fabricación de las prendas de vestir y calzado son de Primera Calidad, resistentes y durables de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de dotación requerida.

Aunado a lo anterior, en dicha certificación debe garantizar que el Overol para las especialidades de Técnico Electricista Automotriz y Electricista debe ser con RESISTENCIA A LAS LLAMAS conforme a la Norma Técnica NTMD-0272.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

2.4.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá certificar mediante documento independiente el compromiso y la responsabilidad, que, en caso de llegar a ser adjudicatario del proceso, de contar con mínimo el siguiente personal, así:

- Cuatro (4) operarios de máquina de coser o modista
- Un (1) Técnico y/o Tecnólogo en mercadeo, que garantice el servicio al cliente, encargado y responsable de atender entregas y devoluciones, reclamos o cambios por tallaje, confección o calidad de los beneficiarios de la dotación
- Un (1) sastre y/o modista

Este requisito quedará pactado como obligación para la firma del acta de inicio, donde se deberá cumplir durante el plazo de ejecución contractual y previo a realizarse la entrega al supervisor.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito deberá adjuntar documento independiente debidamente firmado



2.4.9. COSTOS DE TRANSPORTE.

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que asumirá sin costo adicional al valor establecido en el Contrato, los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y/o cambio de los bienes y/o elementos objeto del mismo.

2.4.10. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes y/o elementos objeto del contrato, cuando estos:

- No cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de conformidad a las Normas o Fichas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando la talla (Ropa y Calzado) es diferente a la solicitada.
- Cuando el color y/o modelo no corresponden con el solicitado y establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y Aceptación de Oferta a suscribir.
- Cuando el Vestuario y/o calzado es defectuoso y/o presenta daños antes de la entrega al Beneficiario.
- Cuando el Vestuario y/o calzado presenta no conformidades respecto de los requisitos generales de las fichas técnicas.

Evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.

2.4.11. INSTRUCTIVOS DOTACIÓN CIVIL EJERCITO:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, carta de compromiso donde de manera específica manifieste el cumplimiento y apego a cada uno de los instructivos, normas técnicas o anexos de Dotación Civil adjuntados al presente proceso contractual, los cuales contienen de manera taxativa todas las especificaciones técnicas que componen la dotación civil para el Personal Asistencial Orgánicos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ NTMD-0359 Dotación civil clima cálido y frío
- ✓ NTMD-0361 Calzado para dama y caballero dotación civil
- ✓ NTMD-0272 Overol de trabajo con resistencia a la llama
- ✓ NTMD-0325 Bota de seguridad
- ✓ NTMD-0292-A1 Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona
- ✓ NTMD-0084-A2 Overol enterizo
- ✓ ET-04691 Técnico Entrenador deportivo
- ✓ ET-04696 Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientadores clima frío
- ✓ ET-04695 Uniforme estilista, servicios generales, veterinario y orientador clima cálido
- ✓ ET-04689 Uniforme para cocineros, auxiliar de cocina, chef y panadero
- ✓ ET-04685 Cafetería, mesa y bar
- ✓ ET-04579-SST-2 Botas de seguridad dieléctricas
- ✓ ET-04598 Pantalón habano para unidades tácticas
- ✓ ET-05525 Camiseta tipo polo
- ✓ ET-PN-207 Calzado deportivo tipo zapatillas
- ✓ ET-04595 Chaleco habano para unidades tácticas
- ✓ ET-04597 Gorra para unidades tácticas
- ✓ ET-04684 Batas de uso general
- ✓ ET-04693 Orientadores espirituales

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito deberá adjuntar documento independiente debidamente firmado

2.4.12 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del presente proceso contractual deberá diligenciar el Formulario N°12 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN CONTRATADO", el cual deberá entregar adjunto a la cuenta de cobro del mismo completamente diligenciado.

Nota 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

14.2.4. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) o hasta la liquidación del contrato.	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los



amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2020 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional " y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. ARNULFO SILVA ZAMORA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YULY NORELA ANAYA ROMERO
Comité Económico Estructurador

SV. FABIAN ANDRES DUQUE PULIDO
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

Teniente Coronel. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
Director de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ANEXO No. 1 “DATOS DEL PROCESO”

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO	ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA.
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$121.976.954) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 de fecha 06 de febrero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, cuyos rubros presupuestales son -02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Recurso 10..
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 16 de Julio de 2026 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES	FECHA: 17 de Julio de 2026 HORA: 17:00 Horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES, EXPEDIR ADENDAS Y PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	FECHA: 21 de julio de 2026 HORA: 19:00 Horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 22 de julio de 2026 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 22 hasta el 23 de julio de 2026
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 23 de julio de 2026 HORA: 19:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	FECHA: 24 de julio de 2026 HORA: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	FECHA: 27 de julio de 2026 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	NOTA: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado									
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y ENTREGAS MENSUALES	El plazo estimado de ejecución será de sesenta días (60) días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la estampilla pro-universidad de la Amazonia, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio. Nota 1: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, la cual corresponde al 3%. Nota 2: Cuando el último día del plazo de ejecución establecido en el calendario corresponda a un día festivo o no hábil, el vencimiento o plazo de ejecución se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes y/o elementos se realizará a través de: <table><tr><th>UNIDADES</th><th>ALMACEN</th><th>DIRECCION/UBICACIÓN</th></tr><tr><td>DIV6 - BR12 - CENACFLO - BASPC12 - BIMEJ12 - GMRIN12 - BIJUA34 - BICAZ36 - BIGUE</td><td>ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°12 (BASPC12)</td><td>CALLE 16 N° 16-00 BARRIO CENTRO EN FLORENCIA CAQUETÁ</td></tr><tr><td>BRCNA1 - BASCN</td><td>ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN)</td><td>FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ.</td></tr></table> Posterior a ello, el almacén correspondiente realizará el trámite administrativo de las salidas y entrega de los bienes a la unidad centralizada, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin, en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 12:00 pm y a partir de las 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA. NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento del personal requerido para el mantenimiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías.	UNIDADES	ALMACEN	DIRECCION/UBICACIÓN	DIV6 - BR12 - CENACFLO - BASPC12 - BIMEJ12 - GMRIN12 - BIJUA34 - BICAZ36 - BIGUE	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°12 (BASPC12)	CALLE 16 N° 16-00 BARRIO CENTRO EN FLORENCIA CAQUETÁ	BRCNA1 - BASCN	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN)	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ.
	UNIDADES	ALMACEN	DIRECCION/UBICACIÓN							
	DIV6 - BR12 - CENACFLO - BASPC12 - BIMEJ12 - GMRIN12 - BIJUA34 - BICAZ36 - BIGUE	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°12 (BASPC12)	CALLE 16 N° 16-00 BARRIO CENTRO EN FLORENCIA CAQUETÁ							
	BRCNA1 - BASCN	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO (BASCN)	FUERTE MILITAR LARANDIA CAQUETÁ.							
	VALOR	La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.								
MONEDA DE PAGO:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS									
FORMA DE PAGO	El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:									

	Se realizará un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual. • Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista. • Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. • Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública) • Informe del supervisor con soporte fotográfico de los elementos recibidos. • Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los elementos contratados completamente diligenciados por parte del contratista. • Facturación: Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo dos (02) meses para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TÍTULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley. Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).
--	--

Nota 7: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el artículo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

Nota 8: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 11: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

14.2.5. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

14.2.5.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión

	de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.
--	--

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia-Caquetá

Referencia: **PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención al proceso de selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto es el “**ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **EL OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
14. Que autorizo a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia a realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, envío de comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

Atentamente;

FIRMA:



FORMULARIO No.02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO											
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION BRCNA	CANTIDAD DOTACION CENAC	TOTAL DOTACION	COLORES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	53101904	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1 color azul oscuro - sin preses	UNIDAD	23	7	-	2	32			
2	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color blanco	UNIDAD	23	7	2	2	34			
3	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 beige	UNIDAD	23	7	-	2	32			
4	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color verde manzana	UNIDAD	23	7	-	2	32			
5	53101602	Diseño y confección del Blazer. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.3 color negro	UNIDAD	-	-	2	-	2			
6	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.4 color lila	UNIDAD	-	-	2	-	2			
7	53101602	Diseño y confección camiseta tipo polo. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.16 color palo de rosa	UNIDAD	-	-	2	-	2			
8	53101602	Pantalón formal para dama: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color marrón	UNIDAD	17	7	-	1	25			
9	53101602	Pantalón formal para dama: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 (clima cálido) color negro	UNIDAD	17	7	2	1	27			
10	53101602	Pantalón. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.3 color gris	UNIDAD	-	-	2	-	2			

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

11	53101602	Diseño y confección Jean informal. Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.15 azul jeans	UNIDAD	-	-	2	-	2				
12	53101602	Falda: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color marrón - sin presnes	UNIDAD	6	-	-	1	7				
13	53101602	Falda: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.1.1.2 (clima cálido) color negro - sin presnes	UNIDAD	6	-	-	1	7				
14	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 3 - 5 a 8½ CM	PAR	51	20	-	6	77	IMAGEN DE REFERENCIA 			
15	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 2½ CM (Balatas) - (Personal con restricción medica)	PAR	18	1	-	-	19	IMAGEN DE REFERENCIA 			
16	53111602	Calzado de calle para dama: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.1.2.1 color negro, altura de tacón 5 CM	PAR	-	-	6	-	6	IMAGEN DE REFERENCIA 			
17	53101602	BATA AZUL CLARA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	-	-	-	3	AZUL CLARO			
NOTA 1: Los trajes sastres deben venir 1 sastres con saco y falda, 1 con saco y pantalón (CENAC) NOTA 2: Los trajes sastres deben venir 17 con saco y pantalón - 6 sastres con saco y falda (BR12) NOTA 3: La bata azul clara es exclusivamente para el personal auxiliar de archivo (BR12)												

DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO Y ARQUITECTO										
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION CENAC	TOTAL DOTACION	COLORES	CUMPLE	NO CUMPLE
18	53101602	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.1 color azul oscuro - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7			
19	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color blanco	UNIDAD	5	1	1	7			
20	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color beige	UNIDAD	5	1	1	7			
21	53101602	Camisa formal manga larga (clima cálido): Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.2 color verde manzana	UNIDAD	5	1	1	7			

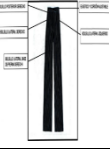
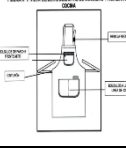
INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

22	53101502	Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.13 color marrón - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7			
23	53101502	Pantalón de dril formal para caballero: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.13 color negro - sin presnes	UNIDAD	5	1	1	7			
24	53102501	Corbata: Según norma técnica NTMD-0359 Numeral 3.1.2.4 color vino tinto un solo tono	UNIDAD	5	1	1	7	IMAGEN DE REFERENCIA 		
25	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.2.2.1 color negro	PAR	5	-	-	5	IMAGEN DE REFERENCIA 		
26	53111601	Calzado de calle para caballero formal: Según norma técnica NTMD-0361 Numeral 3.2.2.1 color marrón	PAR	10	3	3	16	IMAGEN DE REFERENCIA 		
NOTA 1: La tela dril para los pantalones de los caballeros debe ser rígida, no licrada										

DOTACION PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES											
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION DIV6	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION		CUMPLE	NO CUMPLE
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0									
27	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul Oscuro		UNIDAD	42	4	-	46			
28	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul Rey		UNIDAD	21	2	-	23			
29	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Gris		UNIDAD	-	-	6	6			

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

30	53102704	UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8.1 Color: Azul lila		UNIDAD	-	-	12	12	
31	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	63	6	18	87	
NOTA 1: Tres (03) de los uniformes son para una femenina administrativa que por condiciones de salud y recomendación médica debe usar este estilo de uniforme y zapatilla deportiva "este uniforme no debe ser anti fluido" (BR12)									

DOTACION PERSONAL COCINERO (RA)									
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0							
32	53102704	BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2 Color: Blanco		UNIDAD	27	15	42		
33	46181500	PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1 Color: Negro		UNIDAD	27	15	42		
34	46181500	DELANTAL O MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.2 Color: Blanco		UNIDAD	27	15	42		
35	46181500	GORRO PARA COCINERO O AUXILIAR DE COCINA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Negro		UNIDAD	27	15	42		
36	53111602	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	27	15	42		

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENAC FLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

DOTACION PERSONAL FEMENINO CAFETERIA								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0						
37	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1 Color: Príncipe de gales con base café		UNIDAD	2	2		
38	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.2. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza		UNIDAD	2	2		
39	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Príncipe de gales con base café		UNIDAD	1	1		
40	53102704	UNIFORME CAFETERIA, MESA Y BAR PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza		UNIDAD	1	1		
41	53102704	UNIFORME PERSONAL CAFETERIA, MESA Y BAR Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04685/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas		UNIDAD	3	3		
42	53111600	CALZADO DE CALLE PARA DAMA Diseño y confección: Según norma técnica NTD-0361 Numeral 3.1.2.3 Color: Negro Altura del tacón: 3 CM		PAR	9	9		
NOTA: Una dotación completa (3 uniformes) debe venir en falda por temas de religión (BR12)								

DOTACION PERSONAL FEMENINO ESTILISTA								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0						
43	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma		UNIDAD	4	4		



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

		técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color. Azul Índigo						
44	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color: Vino tinto		UNIDAD	4	4		
45	53102704	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según norma técnica ET-04696/ INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.3 Color: Rosa		UNIDAD	4	4		
46	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	12	12		
NOTA 1: Por orden del jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada se autoriza el cambio de ficha técnica para el personal de estilistas, a la ficha técnica de clima frío (UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (BR12) NOTA 2: Las tres dotaciones deben de ser del color que se especifica en los ítem, y deben llevar todas tres su respectiva chaqueta del mismo color del uniforme (La imagen que lleva de la chaqueta es simplemente muestra de cómo debe ser la misma) (BR12)								

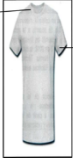
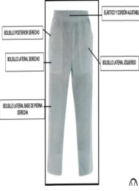
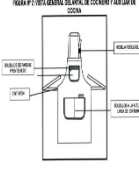
DOTACION PERSONAL MASCULINO PELUQUERO								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION		
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0					CUMPLE	NO CUMPLE
47	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color. Gris Plata		UNIDAD	4	4		
48	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color: Azul grisáceo		UNIDAD	4	4		
49	53102704	UNIFORMES PELUQUERO PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04696/INT-0 (Clima frío) Numeral 3.1.2.4 Color: Beige oscuro		UNIDAD	4	4		
50	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	12	12		
NOTA 1: Por orden del jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada se autoriza el cambio de ficha técnica para el personal de estilistas, a la ficha técnica de clima frío (UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0) (BR12) NOTA 2: Las tres dotaciones deben de ser del color que se especifica en los ítem, y deben ser con camisa manga larga como lo muestra el grafico No. 6 diseño 3 (BR12)								

DOTACION PERSONAL FEMENINO SASTRE								
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION		
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 SASTRE					CUMPLE	NO CUMPLE
51	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.2 Color Verde cálido (175936)		UNIDAD	2	2		
52	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL FEMENINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.4 Color Verde cálido (175936)		UNIDAD	1	1		
53	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	3	3		

DOTACION PERSONAL MASCULINO SASTRE								
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION		
		UNIFORMES ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CÁLIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 - SASTRE MASCULINO					CUMPLE	NO CUMPLE
54	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.5 Color: Azul celeste		UNIDAD	2	2		
55	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.6. Color: Camel con beige		UNIDAD	2	2		
56	53102704	UNIFORME SASTRE PERSONAL MASCULINO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04695/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.7 Color: azul grisáceo.		UNIDAD	2	2		
57	46181605	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207		PAR	6	6		

INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

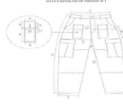
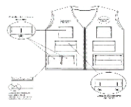
		PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco						
--	--	------------------------------------	--	--	--	--	--	--

DOTACION PERSONAL PANADERO (RA)								
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION		
		UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPPCEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-O					CUMPLE	NO CUMPLE
58	53101602	CAMISETA PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.2 Color: Blanco		UNIDAD	3	3		
59	53101502	PANTALON PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.3 Color: Blanco		UNIDAD	3	3		
60	53111501	DELANTAL PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.4 Color: Blanco		PAR	3	3		
61	53102503	GORRO PARA PANADERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04689/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.3.5 Color: Negro		UNIDAD	3	3		
62	53102521	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	3		

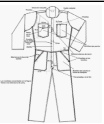
DOTACION PERSONAL MASCULINO ENTRENADOR DEPORTIVO								
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	TOTAL DOTACION		
		UNIFORME ENTRENADOR DEPORTIVO, TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-O					CUMPLE	NO CUMPLE
63	53102900	CAMISETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.5 Color: Gris Plata - Pantone® 154305 TCX		UNIDAD	3	3		

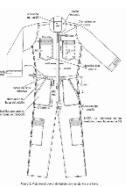
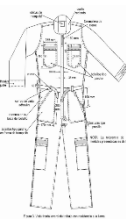
INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENAC FLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

64	53102900	CONJUNTO DE PANTALON Y CHAQUETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.6 Color: AZUL - Pantone® 194151 TCX		UNIDAD	3	3	
65	53102900	PANTALONETA PARA ENTRENADOR DEPORTIVO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04691/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1.8 Color: AZUL REY - Pantone® 194151 TCX		UNIDAD	3	3	
66	53111900	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA Diseño y confección: Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL Numeral 2.1 Color: Blanco		PAR	3	3	

ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION TOTAL BR12	TOTAL DOTACION
		CONDUCTORES CLIMA CALIDO				
67	46181500	PANTALON HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04598/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Habano		UNIDAD	18	18
68	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Azul oscuro		UNIDAD	18	18
69	53103100	CHALECO HABANO PARA LAS UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04595/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Azul oscuro		UNIDAD	18	18
70	53102521	GORRA PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04597/ INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Habano		UNIDAD	18	18
71	53111500	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0292-A1 Color: Tipo desierto		PAR	18	18

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

DOTACION PERSONAL MASCULINO CARPINTEROS- OPERARIO DE MAQUINAS- MANTENIMINERO GENERAL- MECANICOS							
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	DOTACION TOTAL BR12	DOTACION TOTAL BRCNA	TOTAL DOTACION
		CARPINTEROS - OPERARIOS DE MAQUINAS - TECNICO MECANICO - TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL / OVEROL ENTERIZO - NTMD-0084-A2					
72	46181500	OVEROL ENTERIZO Diseño y Confección: Según especificación técnica NTMD-0084-A2 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Verde militar		UNIDAD	27	-	27
73	46181500	OVEROL ENTERIZO Diseño y Confección: Según especificación técnica NTMD-0084-A2 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Negro		UNIDAD	-	6	6
74	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confeccion: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde militar (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	27	-	27
75	53103000	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confeccion: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	-	6	6
76	53111500	BOTAS DE SEGURIDAD Diseño y confeccion: Según especificación técnica NTMD-0325 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro		PAR	27	6	33

DOTACION PERSONAL MASCULINO ELECTRICISTA Y ELECTRICISTA AUTO-MOTRIZ									
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD DOTACION BR12	CANTIDAD DOTACION BRCNA	TOTAL DOTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0272 ESPECIALIDAD TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y ELECTRICISTA							
77	46181500	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA Diseño y confección: Según especificación técnica NTMD-0272 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Verde militar		UNIDAD	3	-	3		
78	46181500	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA Diseño y confección: Según especificación técnica NTMD-0272 (Clima cálido) Numeral 3.1.1 Color: Negro		UNIDAD	-	3	3		

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

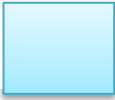
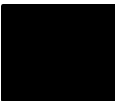
79	46181500	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde militar (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	3	-	3	
80	46181500	CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS Diseño y confección: Según especificación técnica ET-05525/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Negro (El escudo que va bordado es el del Ejército)		UNIDAD	-	3	3	
81	53111500	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO Diseño y confección: Según especificación técnica ET-04579 /SST-2 (Clima cálido) Numeral 3.2 Color Negro		PAR	3	3	6	
82	46181500	GUANTES DE CARNAZA ANSI / ISEA 105-2000 PARA ELECTRICISTA Los guantes de carnaza alta resistencia contra la abrasión y chispas de soldadura		PAR	3	3	6	

ORIENTADOR ESPIRITUAL									
ITEM	COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO	U/M	CANTIDAD TOTAL BR12	CANTIDAD TOTAL BRCNA	TOTAL DOTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		ORIENTADORES ESPIRITUALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0 - NTDM-0359							
83	46181500	ALBA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco marfil		UNIDAD	3	-	3		

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

84	46181500	ESTOLA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Verde esmeralda		UNIDAD	3	-	3		
85	46181500	CINGULO ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Dorado		UNIDAD	3	-	3		
86	46181500	CLERIMAN ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	-	3		
87	46181500	CASULLA ORIENTADOR ESPIRITUAL Diseño y confección: Según especificación técnica 04693/INT-0 (Clima cálido) Numeral 3.1 Color: Blanco		UNIDAD	3	-	3		
88	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0361 (Clima cálido) Numeral 3.2.2.1 Color Negro		PAR	3	-	3		
89	53101502	PANTALON FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1.2 Color: GRIS		UNIDAD	-	2	2		
90	53101502	PANTALON FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.1.2 Color: Negro		UNIDAD	-	1	1		
91	53101502	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Blanco		UNIDAD	-	1	1		

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

92	53101502	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.3 Color: Azul claro		UNIDAD	-	2	2		
93	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Beige		UNIDAD	-	1	1		
94	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Negro		UNIDAD	-	1	1		
95	53101802	CHAQUETA FORMAL EN DRILL PARA CABALLERO Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0359 (Clima cálido) Numeral 3.1.2.7 Color: Azul oscuro		UNIDAD	-	1	1		
96	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL Diseño y confección: Según norma técnica NTMD-0361 (Clima cálido) Numeral 3.2.2.1 Color: Negro		PAR	-	3	3		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN**



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.



EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000.00).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil veintiséis (2026).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.



FORMULARIO No. 4

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Florencia, XX de XXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXX

Firma _____



FORMULARIO No. 5
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Florencia, XX de XXXXXXX de 2026

Señores
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXX



FORMULARIO No. 06

APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

FORMULARIO No. 7

**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS**

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS



FORMULARIO No. 8
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 8 - A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]



8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 8- B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

REFERENCIA: PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA”

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que



fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMULARIO No. 9 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la



responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

- 13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.



FORMULARIO No. 10
PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA”

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para la contratar _____ la

_____ suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC Regional Florencia con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC Regional Florencia.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC Regional Florencia** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:



- a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
 4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC Regional Florencia, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.



8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

FORMULARIO No. 11
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:

Cedula Extranjería:

Nit Persona Jurídica:

Nit Persona Natural:

Otro Tipo de Documento

Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

No.	
No.	
No.	
No.	
No.	Cuál?
No.	
No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____

E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único formulario y número de cuenta bancaria, avalada(firmada) por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOTA 4: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



FORMULARIO No. 12

FACTOR DE DESEMPATE (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021)

Ciudad y fecha: _____

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No. 16-00

Florencia – Caquetá

Referencia: Acreditación factor de desempate (artículo 35 de la ley 2069 de 2020, modificada por el decreto 1860 de 2021) PROCESO MC-055-CENACFLORENCIA-2026 cuyo objeto a contratar es el “ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar y anexar los soportes del factor de desempate que ostento, así:

FACTOR DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN	Marcar con una X el factor que acredita dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.	

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	

Nota: El oferente deberá anexar junto a su oferta los soportes documentales que acredite la condición señalada en el presente documento, dando cabal cumplimiento a los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 decreto 1860 de 2021.



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC-055-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1